DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

II. En el siguiente apartado denominado **"Contenido de la Iniciativa"**, se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

III. Por último, en el apartado denominado **"Consideraciones"**, se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que los asuntos que se dictaminen sean viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2023, en la legislatura LXV, la diputada Alma Anahí González Hernández, del grupo parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SEGUNDO.- Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, mediante oficio CP2R2A.-1408, expediente 8160, turnó la Iniciativa de relación a esta Comisión, para su dictamen.

TERCERO.- Con fecha 20 de julio de 2023, se notificó formalmente del turno a esta Comisión.

CUARTO. – Una vez analizada la iniciativa, procedió a instruir a la Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, a fin de desahogar el presente asunto.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La transparencia y rendición de cuentas son elementos fundamentales de las sociedades modernas. Las y los ciudadanos tienen el derecho de informarse respecto del quehacer gubernamental, por su parte, el Estado mexicano protege este derecho estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que a la letra se lee:

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El mismo artículo 6 de la CPEUM en su inciso "A" numeral 1 establece que: Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Al hablar de información y rendición de cuentas sobre las acciones que se realizan en materia de igualdad de género, los gobiernos se encuentran

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

obligados a garantizar con transparencia y accesibilidad, sobre las acciones de formulación de políticas enfocadas para erradicar las desigualdades que a lo largo del tiempo han enfrentado las mujeres, generar una mayor accesibilidad desde los tres niveles de gobierno, es un insumo de la evolución social de la mayor importancia, notable al dimensionar los avances y pendientes con que cuenta cada entidad federativa del país.

Uno de los acercamientos más relevantes al concepto de género y la relación entre mujeres y hombres se dio en 1995, cuando nuestro país decidió formar parte de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China, asumiendo la responsabilidad de evaluar las desigualdades persistentes entre mujeres y hombres, en esa ocasión se comprometió a combatir estas limitaciones y obstáculos, así como, a promover el empoderamiento de la mujer.

Del compromiso anterior resultó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que tiene a bien instar a cada Estado parte, a que lleve a cabo exámenes exhaustivos a nivel nacional de los progresos realizados sobre el cumplimiento de acciones realizadas durante las dos últimas décadas, en los marcos normativo e institucional.

Al respecto de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, y los datos de última publicación en 2022, señalaron que a 27 años de trabajar para desterrar las desigualdades que enfrentan las mujeres y niñas, el mundo aún está lejos del camino para alcanzar la igualdad de género de aquí al 2030.

Partiendo de las acciones que en materia de igualdad ha emprendido el Estado mexicano, debemos reconocer que mucho se ha avanzado en la construcción de un marco jurídico robusto para enfrentar el fenómeno de la discriminación, la

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la violencia contra las mujeres, de donde destacan:

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación,

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006),

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (febrero de 2007),

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (marzo de 2008),

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (noviembre de 2007)

Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (febrero de 2009)

Muchos de los avances en la legislación mexicana, también se van acorde a lo que establece la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, de la que México es parte, recordemos que se trata de un instrumento internacional que compromete a los países a no dejar a nadie atrás.

México con enfoque de igualdad de género, voluntad y propósito busca alcanzar los preceptos convenidos en la Agenda 2030, de modo que resulta importante realizar constantes monitoreos que nos permitan visibilizar cómo avanza nuestro país en el cumplimiento de dichos objetivos.

En función de lo anterior descrito, esta propuesta legislativa pretende que todas las atribuciones emanadas de la legislación federal ya establecidas, se lleven a

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

cabo con la máxima transparencia y accesibilidad que dé cuenta del conjunto de acciones reales emprendidas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los proyectos y acciones de gobierno, de tal manera que, estos trabajos se conviertan en parte del quehacer cotidiano de las Instituciones de la administración pública federal y la de cada entidad federativa del país.

Como un avance significativo, en el mandato del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), está impreso el compromiso de la entrega de informes trimestrales, los que estarán a disposición pública en los sitios web del Inmujeres así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que significa que el proceso avanza hacia una verdadera transparencia y rendición de cuentas sobre la política de igualdad de género, sin embargo aún deberá generarse más y mejor información detallada por entidad federativa sobre el rubro, de acuerdo con cada contexto.

Pocas son las instituciones que generan análisis de determinados en materia de género, tal es el caso del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) que estudia las barreras que enfrentan las mujeres en la economía en las 32 entidades federativas, en el mes de marzo de este año 2023, dio a conocer un análisis denominado: Estados #ConLupaDeGénero que permite identificar los retos y fortalezas a nivel local para sumar y retener el talento femenino, el mencionado análisis afirma que, las entidades con mejor desempeño en el ranking tienden a tener más mujeres preparadas y una menor desigualdad en la repartición de tareas del hogar y de cuidados. Además, ofrecen empleos de mayor calidad, formales y con ingresos más altos.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Sin embargo, también señala que falta información para monitorear las brechas de género en el mercado laboral y diseñar éstas, las políticas públicas y comparativas bien fundadas y motivadas.

Por lo que debemos insistir en la importancia de contar con datos de cada entidad federativa desagregados por sexo y con perspectiva de género que permitan identificar las brechas entre mujeres y hombres, ya que, carecer de esta información, limita la capacidad de diseñar, monitorear y evaluar el progreso para alcanzar la igualdad o para dar prioridad a acciones tendientes a eliminar la desigualdad y la discriminación.

Contar con más información fidedigna sobre los avances en el rubro de igualdad de género que realizan las instituciones del país, dará certidumbre y confianza a las y los ciudadanos para conocer las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las administraciones en turno.

Más allá de los procedimientos para solicitar información a los sujetos obligados, respecto del quehacer gubernamental, derecho que todas las ciudadanas y ciudadanos tenemos garantizado a través de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con esta propuesta de ley se pretende que las acciones específicas que realizan las instituciones y entidades federativas para lograr avances en materia de igualdad de género, estén al alcance de la ciudadanía en general.

Al garantizar la igualdad de género en cada ámbito de México, enaltece los derechos humanos mientras funciona como eje articulador y constructivo de un entorno pacífico, próspero y sostenible.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Por otra parte, la rendición de cuentas es un proceso que ayuda tanto a las personas como a las instituciones a cumplir sus obligaciones y alcanzar sus metas.

Si bien es cierto que México está comprometido a garantizar la igualdad de género a través del conjunto de leyes vigentes, existen algunos pendientes en la Ley General para que la Igualdad entre Mujeres y Hombres, brinde herramientas que permitan visibilizar qué tanto están avanzando las entidades federativas y dicho de otro modo, que las responsables de ejecutar los avances en materia de igualdad de género demuestren que en efecto están desempeñando sus responsabilidades.

B) La iniciativa de relación, propone el siguiente decreto:

Artículo Único: Se reforma la fracción V del Artículo 15, y una fracción V del Artículo 25; así como la denominación del capítulo tercero, todos correspondientes a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para quedar como sigue:

Capítulo Tercero
De los estados y Ciudad de México

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los gobiernos estatales y la Ciudad de México:

I. a III.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal la aplicación de la presente Ley.

V. **Los gobiernos estatales, deberán publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en procuración de lograr la igualdad de género en sus jurisdicciones.**

Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá:

I a IV....

V. Promover la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y las entidades federativas, en materia de igualdad de género.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el ejercicio fiscal que corresponda.

C) Que para efectos de comprender la adición que propone la Iniciativa, se realiza el cuadro comparativo siguiente:

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
LEY VIGENTE	**LEY PROPUESTA**
CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITPO FEDERAL	CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS **Y CIUDAD DE MÉXICO**
Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los gobiernos estatales y del Distrito Federal:	**Artículo 15.-** Corresponde a las y los titulares de los gobiernos estatales **y la Ciudad de México:**
I. a III.	I. a III.
IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal la aplicación de la presente Ley.	IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal la aplicación de la presente Ley.
SIN CORRELATIVO	V. **Los gobiernos estatales, deberán publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en procuración de lograr la igualdad de género en sus jurisdicciones.**

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá: I a IV.... **SIN CORRELATIVO.**	Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá: I a IV.... **V. Promover la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y las entidades**
	federativas, en materia de igualdad de género.

V. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Está Comisión es competente con fundamento en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto a la iniciativa referida en antecedentes.

SEGUNDA. Como bien lo señala la promovente, la iniciativa pretende que todas las atribuciones emanadas de la legislación federal que se encuentran previamente establecidas, se lleven a cabo con la máxima transparencia y accesibilidad que dé cuenta del conjunto de acciones reales emprendidas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la aplicación transversal de la perspectiva de género en todos los proyectos y acciones de gobierno, de tal manera que, estos trabajos se conviertan en parte del quehacer

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

cotidiano de las Instituciones de la administración pública federal y la de cada entidad federativa del país.

TERCERA. Que lo anterior se logrará obligando a los Estados a publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en procuración de lograr la igualdad de género en sus jurisdicciones.
Pues como lo señale el INEGI a través de la Encuesta Nacional sobre discriminación (ENADIS) 2022, reporto que el 24.5% de las mujeres declaró haber sido discriminada, en comparación con el 22.8% de los hombres.

Otro dato reportado fue que entre julio de 2021 y septiembre de 2022, las entidades federativas con mayor porcentaje de población de 18 años y más, que manifestó haber sido víctima de discriminación, fueron: Yucatán (32.1 %), Puebla (30.6 %), Querétaro (30.5 %), Ciudad de México (29.6 %) y Jalisco (27.1 %).

De la población de 18 años y más, 20.5 % manifestó que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos cinco años. De este porcentaje, 21.3 % correspondió a mujeres y 19.6 %, a hombres.

La ENOE (2018) muestra que la participación económica de las mujeres es de 43.7%, obteniendo en promedio ingresos inferiores a los hombres, el 53% cuenta con ingresos de hasta un salario mínimo, mientras que los hombres concentran el 70% con ingresos superiores a los 5 salarios mínimos; se destaca que la mediana en el ingreso mensual real de las mujeres para 2018 fue de 3,557 pesos mientras que en el caso de los hombres fue de 4,446, una diferencia de 25% (INEGI, 2018).

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Representando un obstáculo para las mujeres y el desarrollo de su plena libertad y construcción de un proyecto de vida propio, afectando también su capacidad de decisión, su participación en espacios públicos de interacción social, y su capacidad para para salir de relaciones violentas o de poder con familiares o parejas y sus niveles de bienestar y desarrollo.

CUARTA. Es por lo que se considera oportuno la obligación de los estados de realizar los informes correspondientes a fin de bajar los índices de discriminación y violencia, así como para realizar políticas públicas que tengan como objetivo cero tolerancia de las mujeres a vivir en un entorno violento, disminuyendo los casos de violencia de género y poder prevenir y erradicar la discriminación entre hombres y mujeres; y sugerimos la siguiente redacción:

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
TEXTO PROPUESTO DE LA INICIATIVA	**PROPUESTA DE LA COMISIÓN**

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS **Y CIUDAD DE MÉXICO**	CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTADOS **Y CIUDAD DE MÉXICO**
Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los gobiernos estatales **y la Ciudad de México:**	**Artículo 15.-** Corresponde a las y los titulares de **las entidades federativas:**
I. a III.	I. a II.
IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal la aplicación de la presente Ley.	**III.** Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley;
SIN CORRELATIVO	**IV.** Promover, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal la aplicación de la presente Ley, y
V. Los gobiernos estatales, deberán publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en procuración de lograr la igualdad de género en sus jurisdicciones.	**V. Publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en materia de igualdad de género dentro de sus jurisdicciones.**

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá: I a IV.... **V. Promover la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y las entidades federativas, en materia de igualdad de género.**	**Artículo 25.-** A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá: I a IV.... **V.** Formular propuestas a las dependencias competentes sobre la asignación de los recursos que requieran los programas de igualdad entre mujeres y hombres; **VI.** Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Federal para formar y capacitar a su personal en materia igualdad entre mujeres y hombres; **VII.** Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres; **VIII. Promover de manera coordinada mecanismos que garanticen la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de igualdad de género, y** **IX. Las demás, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional y las que determinen las disposiciones generales aplicables.**

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está Comisión de Igualdad de Género, considera procedente aprobar con modificaciones la iniciativa en comento y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 15, primer párrafo; y la denominación del Capítulo Tercero del Título II, para quedar como "De los Estados y Ciudad de México", y se adiciona una fracción V al artículo 15 y una fracción VIII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 25, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ESTADOS Y CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de **las entidades federativas:**

I. y **II.** ...

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

III. Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley;

IV. Promover, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal la aplicación de la presente Ley, y

V. Publicar un informe anual que manifieste las acciones afirmativas y esfuerzos activos realizados por las dependencias y entidades públicas estatales, en materia de igualdad de género dentro de sus jurisdicciones.

Artículo 25.- A la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres corresponderá:

I. a VI. ...

VII. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres;

VIII. Promover de manera coordinada mecanismos que garanticen la accesibilidad a la información emitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de igualdad de género, y

IX. Las demás, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

Segundo. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de agosto de 2023.

SUSCRITO POR:

Av. Congreso de la Unión 66, col. El Parque, Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudadde México Edificio D Planta Baja. Ext. 57198 - 58090

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

23ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:31 30 de agosto de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la diputada Alma Anahí González Hernández, expediente 8160.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
Adriana Campos Huirache (PRI)	A favor	4587085F7F19C1AE4BA0102BA888210D4D488E7947D21AF9577D7E7ED4CEA55DFE4585F93372AE2CE95681C05B38BF7CA257716C4D0256204312B52367081B26
Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	3C5F3B80D5DB8BC26BE1C3BF557AD5FD12CFB6A80E9FAF4F0E344CB0AE822D94930B468800B9B8FC5127D6C93614BEA47862C84E6B37862973BB640B9713AC65
Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN)	A favor	99ECB21697A0663C920B87AA7B6B86B7F9C41486D3487E42BC6D411B3A55901438692662FDD134DFDEC6C6CF5744A559B176D17E4F13696A7D8CB090C30B45F1
Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	8A48F64541BD886AE3E6D9F3B2925D43C711B183D4138225196545227A33F26582471F13D6F9814BA542A877FCD55B35D922C6C3BE247E5FC75BD4C9D2963EAD

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

23ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:31 30 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la diputada Alma Anahi González Hernández, expediente 8160.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Ana María Balderas Trejo (PAN)	A favor	42086D77D2E61C69F268C6455A405AB780960AC6BA6795A0E5E17322295CCFDC75687E27632843716D232F0AAFA038084BA46666BE0B9A791F640697AE4CD798
Beatriz Rojas Martínez (MORENA)	A favor	45B469CBF4711F744D52C029A7176642CBFDDBFC4D5D0ABDC8BFF150EC989AC36CE6CC7189C5E19D38F194F40F3EA32E7B8F4DDC38DE453149BFC2492427A273
Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (MORENA)	Ausentes	4A44E601CEE901C9AB005D201DFD056AB8509CC4FF1B859FF51AC44F4169F5FC0B6C740F2A7AD9F03D77D2CEE2139178282C462A9FC22327AD0CDB97860232DC
Berenice Montes Estrada (PAN)	A favor	C1A8699733749B0A8EBC903F496BC24B79BA81DF3F00606AED05A20E129AC79639AD90FE53D892252E30F3C508053243EB3FD076DB12D69E34FE3E8BCA8FC2A0
Claudia Alejandra Hernández Sáenz (MORENA)	A favor	FD74EA18C2866921055E42AAF87964DDE6442B56833A016AEEB2D836C84C8D2C727FDD7C2846566A0BDBDAB138BDBE36B8C94F7C948D6B9679CCFB7A2F6A981E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

23ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:31 30 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la diputada Alma Anahí González Hernández, expediente 8160.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Erika de los Ángeles Díaz Villalón (PAN)	A favor	197BB4BB48E70EE154DB6282FF053AF44039F61DB8565FE015900F9E4C0D1333359B0554F2708DF5793B45CA7357C22EA9135BD962F5B31CA0E129500CF1AE62
Erika Vanessa Del Castillo Ibarra (MORENA)	A favor	3C7ACCF53D845E76B67C7B4A8ECBAAF76E748295EF14DEE7DD30042EF678FB07590FEB2BC41E91435AB9A5AF07F246F3561D95C282134089653FA2BF0429F6FA
Irma Yordana Garay Loredo (PT)	A favor	C69EF79E9BD659B041774BA698C082AFA6D2B26E8951C868E56B8BDEE00B4C6D54D89DCEF969E6CDFDC243403738F9043FBF10E419ECCCCAC87009C3E5D8DBF0
Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN)	A favor	C20F292F27CBB4439F04B3FA1634EA22DF596FC8C48366D6048C1CF3D6151AB264337635FC4F66878E7C15BB0F7DD5A86DCB0E9D96E8517B2C4C0806E0AFD5A1
Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN)	A favor	B6522A2A4617B80731D28830E6B776CBED03B1F7C1D2557C356CA16D1C68F43BDC7FCE51DF5D2458BC8B134B24A193BB6A7D02E194BF551BB028F5574EA84006

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

23ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:31 30 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la diputada Alma Anahí González Hernández, expediente 8160.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Juan Carlos Natale López (PVEM)	Ausentes	F687DCD49496F637DAA5F8BC9D03C5D15592B8FD8048089A215B1AB5907244C3CD8F22B83D9147907D62B8B2C9A748540FBB25626F938104D89AC41AB71CA9B7
Judith Celina Tanori Córdova (MORENA)	A favor	2F4097729C0C62482385AF035EB91B60A79A8B0F4E8320C2412C2FE777BEDE9C57FEF95A3CC6162989E9C69ED413CC51A7CD71A242BF42747D43F1BF1C076857
Julieta Kristal Vences Valencia (MORENA)	A favor	BF5FC0AEC311BECE9FFC09FD8C78631EDE2DC365F21F43EB14B86848CAB060397DCCCEF005966B88E6F40D0441A345A2BFD479E55BFBCC17750747A1B5F89A42
Maria Clemente García Moreno (MORENA)	A favor	8BB9EF59974F6284601EE765A3DB1ABB68D005BAC519BBC2A914895C891FABD1BDF5B702BF3E1115A619FF54CCF9E92EB2D0287AC1480DE1B2566066B035D0F4
María De Jesús Rosete Sánchez (PT)	A favor	35D62A6892A66499DBB47BF51D45002FE6924A3AF95325EAAC230FD5588F763F1425FFAFBD000CC60A9F5B66906B542C4F3833563FD50FD4FA944B82CFC3A2C6

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

23ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:31 30 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la diputada Alma Anahí González Hernández, expediente 8160.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava (MORENA)	A favor	AB18F174F514971CEB8AB5F46F6DC94DAF7960945A974897B003FA9FEBA2BDB8DF18EE432837AF7F902693CB6893FA496637804296B34FB374081E2AC26C6771
Marina Valadez Bojórquez (MORENA)	A favor	F8E6161866A9EB526F6CF4FC9ED053F6A5D7305073067EEDB7B55024CC5CD52D8E78A4A358163330C7B6A9F0A9A5E74A1313223EAB53E86480D1C0C82F36F599
Martha Nabetse Arellano Reyes (MORENA)	A favor	F9B16B9A107B5F0280C108E89F6D4552919B4FFF6898DE05D099BD6A3F7846FD15C6F81FC57CEE6994CE5121B610AC68808DE35D754ECE187E41615819797857
Melissa Estefanía Vargas Camacho (PRI)	A favor	03D8EA4AB4D6F38A31FEDA187F92AC39055D86090DCFFB3242CAA939E2DB3149F316658109D3E7598847569486AE8BC90A9F4D127AC389ABA6E2E26DA5C2DAA1
Mónica Herrera Villavicencio (MORENA)	A favor	A22CE38A896173218C086386E1923D5FB39FF6800AE308A15FA04C399D0701420CE4D0ED546B75E9D858C5FE78BD30650958FFA2E4042826CDE7DAA7CACD131C

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

23ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:31 30 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la diputada Alma Anahí González Hernández, expediente 8160.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Montserrat Alicia Arcos Velázquez (PRI)	A favor	C459FFB7D010BBBFE349AAF994B6319AF9AD3BC6986BCAD00687202DDD46FFD69B4CE8AFAC03E8BE8A1F274EB0F729C53FE0316810022291ED4FB459B6CF765F
Nayeli Arlen Fernández Cruz (PVEM)	A favor	EDC2442C0AB06BA29FD2E4FAB52933D49720D0592A3F2C14A5762E686A0335A58D9607D9CB93969133A1DCBC464FAE63A4E62D8A11D592D8C9DB88E166B8B2C3
Noemi Salazar López (MORENA)	A favor	3BDF31BB07AC30F008790D4DBA25D03C6443093F04145346F396510BDD893AE56706356A4910A12AEC2E8506C9970C5575DFFB71C542FA26EDBFFD556BA9C904
Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho (MORENA)	A favor	54363D19701DBCDDB3B02CEA775E4A6922F29037CFCA1EAB22ED4EE3BEFE375FC2DC7D25526117831832CE0C64457DF35C1A6394D5FBFB58C3BFC87778CC8ACD
Rocio Natalí Barrera Puc (MORENA)	A favor	222B1B92BD059FB23ABCDDE04ABE1B50A52A6909206780DDAD5CB97F3E566C68C1285E8BBF79D7CA146A78C00768C4985F6E1BE584A05B993AFD6EEEE72FB54E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

23ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género. LXV

Número de sesion:31 30 de agosto de 2023

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promovida por la diputada Alma Anahí González Hernández, expediente 8160.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Taygete Irisay Rodríguez González (MC)	A favor	D06DE7F6755E292A69E1EBB633535FEF05D026C3AEC5A36CF2018D604FD0AB500BFB91B55ABAB153418A052818883D5DC051DBD52DE4E538E6C2474DD860E2E0
Wendy González Urrutia (PAN)	A favor	6695E90F20659BDB8F4E019772B6262E1F58C95D59B508DE9837D75FAF4C72A3092479D181D8BAC26882DD1692CC6A3B076E1B3C1181220DE0253D88B8C88040

Total 31